



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tardajos para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	215.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	412.900,00
3.	Gastos financieros	800,00
4.	Transferencias corrientes	40.000,00
6.	Inversiones reales	208.000,00
	Total presupuesto	877.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	189.000,00
2.	Impuestos indirectos	20.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	125.005,00
4.	Transferencias corrientes	391.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	54.195,00
7.	Transferencias de capital	97.000,00
	Total presupuesto	877.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Tardajos. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretaria-interventora (agrupación de municipios). Grupo A1. Número de plazas: 1.

Auxiliar administrativo. Grupo C2. Número de plazas: 1. Jornada parcial.

B) Personal laboral, número de plazas:

Operario de servicios múltiples. Número de plazas: 2. Jornada completa.

Personal de limpieza. Número de plazas 1. Fijo-discontinuo.



Resumen:

Total funcionarios de carrera. Número de plazas: 2.

Total personal laboral. Número de plazas: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tardajos, a 7 de mayo de 2024.

La alcaldesa,  
Laura Puente Franco